

DECLARAN LA CIUDAD DE TRUJILLO, CAPITAL NACIONAL DE LA MARINERA

LEY N° 24447

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declarase la ciudad de Trujillo, Capital Nacional de la Marinera.

Artículo 2º— Oficializase el Concurso Nacional de Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo que se realizará el último Domingo del mes de Enero.

Artículo 3º— El Instituto Nacional de Cultura y el Fondo de Promoción Turística (FOPTUR), coordinarán acciones para la organización y promoción del "Concurso Nacional de Marinera".

Artículo 4º— Derógase todos los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Artículo 5º— Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisésis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Educación para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ,  
Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Senador Secretario.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Diputado Secretario.

Lima, 24 de Enero de 1986.

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación